

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/31	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	15 de noviembre de 2023
Duración	Desde las 13:45 hasta las 14:45 horas
Lugar	Alcaldía
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
****731**	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
****042**	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
****497**	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
****538**	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
****085**	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
****121**	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores: ordinaria: 2 de noviembre de 2023 (JGL/2023/29), y extraordinaria: 10 de noviembre de 2023 (JGL/2023/30).



Vistas las actas de las sesiones anteriores: ordinaria: 2 de noviembre de 2023 (JGL/2023/29), y extraordinaria: 10 de noviembre de 2023 (JGL/2023/30).

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 2 de noviembre de 2023 (JGL/2023/29), y extraordinaria: 10 de noviembre de 2023 (JGL/2023/30).**

2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

2.1. Facturas.

2.1.1.- Propuesta de aprobación del grupo de facturas n.º19. Expediente 5418/2023.

Vista la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Interventora Accidental del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Doña Victoria Montesdeoca Herrera, por Decreto de alcaldía N.º 2023-0629, de fecha 26 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

«INFORME PROPUESTA DE FACTURAS

Esta Intervención informa sobre la propuesta de facturas, a presentar en la junta de fecha 15 de noviembre de 2023 por importe de.

- 1. INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR EL ALCALDE D. VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ POR IMPORTE DE: 28.993,09€.**
- 2.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR LA CONCEJALA D^a. YARA CÁRDENES FALCÓN POR IMPORTE DE: 37.666,72€**
- 3. INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR LA CONCEJALA D^a. INGRID NAVARRO ARMAS POR IMPORTE DE: 271.394,06€ .**
- 4.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR LA CONCEJALA D^a. JENNIFER SOSA MARTIN POR IMPORTE DE: 23.944,57€.**
- 5.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR EL CONCEJAL D. PEDRO SUÁREZ MORENO POR IMPORTE DE: 86.064,36€**
- 6.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR EL CONCEJAL D. MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA POR IMPORTE DE: 309€**
- 7.- INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE FACTURAS EMITIDO POR EL CONCEJAL D. NESTOR OLIVER RAMIREZ SANTANA POR IMPORTE DE: 21.693,46€**
- 7. INFORME PROPUESTA DE FACTURAS GRUPO N.º 18 EMITIDO POR INTERVENCIÓN ASCIENDE A UN TOTAL DE: 470.065,26€**

<u>Nº de Entrada</u>	<u>Nº de Documento</u>	<u>Fecha Dto.</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Nombre</u>	<u>Texto Explicativo</u>
F/2023/1332	Emit- A23064	29/04/2023	309,00 €	ALDEA BUS SL	Emit-A23064.- ALDEA-LAS



					PALMA S GC-LA ALDEA (12-03-23) 40 PAX _ ref. Escuela música Aldredo Krauss. CONCEJALIA DE CULTURA
F/2023/1964	LP 5693	07/07/2023	2.037,28 €	DEPURACIONES Y BOMBEO ALEMPARTE	LP5693.- MANO DE OBRA CONSISTENTE EN: (23.05.23: DESPLAZAMIENTO HASTA LAS INSTALACIONES DEL CLIENTE
F/2023/2454	E423NC0009 6677	11/08/2023	1.169,39 €	ENDESA X SERVICIOS, SL	E423NC00096677.- Operaciùn y Mantenimiento estaciùn transformadora c/ Los Cascajos, 0.
F/2023/2553	68	02/09/2023	618,00 €	MARCOS SOSA GONZALEZ	068.- MERCADILLO
F/2023/2663	70	16/09/2023	10.289,70 €	MARCOS SOSA GONZALEZ	070.- FIESTAS PATRONALES
F/2023/2673	1 000322	18/09/2023	14.900,00 €	EMERGENCIAS COSTA CANARIA, SLU	CONTRATO MENOR DE SERVICIOS SANITARIOS EN ESPECTACULOS PUBLICOS EN FIESTAS PATRONALES EXPEDIENTE: 3821/2023 / Servici
F/2023/2762	2023- F0043	22/09/2023	2.033,00 €	MAYLI INES ANTA MARTINEZ	Servicio de Animaciùn infantil para el evento de Fin de Fiestas que se celebrò en el municipio de La Aldea de San Nicolàs
F/2023/2911	2023 2402	04/10/2023	385,20 €	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACI" N LAS PALMAS BUS S.A.	2023 2402.-FECHA SERVICIO 10-09-23 COCHE 30 PAX.DESTINO:LAS PALMAS-SAN NICOLAS DE TOLENTINO-REGRESO (CONCEJALIA JUVENTUD
F/2023/2939	10038	21/08/2023	3.975,05 €	PROGECON, SL	Diseño portada Programa Fiestas La Aldea 2023. Diseño Libreto A-4 24 páginas programa de las Fiestas. Diseño imagen tras
F/2023/2940	10220	13/09/2023	1.531,17 €	PROGECON, SL	Lona (Fiestas La Aldea Rotonda Avenida) 365x182 cm. / Vinilos impresos y laminados de 244x122 cm. / Vinilos impresos y l
F/2023/2942	Emit- 29092025	05/10/2023	428,00 €	SANTIAGO FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	Emit-29092025.- FERIA DE GANADO
F/2023/2943	Emit- 29092026	05/10/2023	1.605,00 €	SANTIAGO FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	FRA EMIT-29092026. DECORACION PLAZA DIA DEL MAYOR Y SERVICIOS SOCIALES
F/2023/2944	Emit- 29092027	05/10/2023	1.819,00 €	SANTIAGO FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	Emit-29092027.- DECORACION CENTRO DE MAYORES - ALCALDIA
F/2023/2947	75	07/10/2023	618,00 €	MARCOS SOSA GONZALEZ	075.-MERCADILLO
F/2023/2955	5 000011	10/10/2023	4.565,75 €	MARIA PALOMA RAMOS CARDENES	GORRA PLATO GALA / PANTALON DE GALA POLICIA LOCAL CANARIA / CHAQUETA DE GALA POLICIA LOCAL CANARIA / CAMISA CELESTE M/L
F/2023/3042	Emit-	30/09/2023	4.718,70 €	GRUPO TORNEO	SERVICIOS DE VIGILANCIA



	2302031			SEGURIDAD S.L.	(SERVICIO DE SEPTIEMBRE 2023 - HORAS VIGILANCIA FIESTAS PATRONALES 2023)
F/2023/3112	Emit- 48	19/10/2023	348,82 €	JOSE ANTONIO DE LA COBA RODRIGUEZ	Emit-48.-Jurado veterinario calificador feria ganado san nicolas 10 septiembre 2023
F/2023/3125	MGC 23OCT11	23/10/2023	535,00 €	MAS GESTION EN CANARIAS SLU	CURSO PREVENCI" N DE RIESGOS LABORALES LOS DÓAS 6 Y 19 DE OCTUBRE PARA EL PFAE SERVICIOS DE DEPENDENCIA. EXPTE 123/1/2022
F/2023/3185	FV23/068548	25/09/2023	261,82 €	SUMINISTROS DE ZOOTECNIA, S.L.	FV23/068548.- Vanguard-7 25 Dosis / Versiguard Rabia 10 Dosis / Versican Plus Puppy Dhp 25 Dosis
F/2023/3186	FV23/076689	26/10/2023	38,23 €	SUMINISTROS DE ZOOTECNIA, S.L.	FV23/076689.- Empapadores 60X60Cm 4X30Ud Covetrus
F/2023/3187	Emit- 1077	26/10/2023	2.427,38 €	CLEAN CANARIAN ENERGY	Emit-1077.-DIRECCION DE OBRA PROYECTO DE INSTALACIONES PUNTO DE PRIMERA VENTA DE PESCADO LA ALDEA DE SAN NICOLAS
F/2023/3205	2023-FAA-3059	31/08/2023	3.595,41 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, SL	FIESTAS DE LA ALDEA DE SAN NICOLNS 2023 NOCHES DE RONDAS Y SERENATA PARRANDA ALISIOS 31/08/2023
F/2023/3206	MGC 23OCT14	27/10/2023	1.605,00 €	MAS GESTION EN CANARIAS SLU	CURSO COCINA SALUDABLE LOS DÓAS 20, 26 Y 27 DE OCTUBRE PARA EL PFAE SERVICIOS DE DEPENDENCIA. EXPTE 123/1/2022- 06011024
F/2023/3207	MGC 23OCT15	27/10/2023	321,00 €	MAS GESTION EN CANARIAS SLU	PR...STAMO DE COCINAS PORTNTEILES Y MENAJE PARA LA PARTE PRNCTICA DEL CURSO DE COCINA SALUDABLE PARA EL PFAE SERVICIOS DE D
F/2023/3230	0 123774	31/10/2023	250,01 €	LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA,	ACTIVIDADES DEPORTIVAS COLECTIVO DEISCAPACIDAD DURANTE EL ME DE OCTUBRE DE 2023
F/2023/3231	0 123775	31/10/2023	300,00 €	LA SOCIEDAD DE DEPORTES DE LA ALDEA,	ACTIVIDADES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS CON MONITOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2023 3 TM EDAD
F/2023/3243	1002451V2300010	31/10/2023	25.390,22 €	URBASER, S.A.	SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN SU MODALIDAD FRACCION RESTO Y ORGANICA Y LA L
F/2023/3245	23- 552	31/10/2023	1.064,42 €	SOLUCIONES TECNICAS SOLAQUA SYSTEMS, SL	SUMINISTRO, REVISI" N, CALIBRACI" N Y REPARACI" N
F/2023/3254	1237- 1237	02/11/2023	1.279,54 €	SKYLINE FILMS, SL	FRA N/ 1237-1237. COMUNICACI" N Y RRSS (OCTUBRE) AYTO. ALDEA
F/2023/3255	A-2324-	31/10/2023	528,99 €	NORTHGATE ESPA—A	Contrato: CE-3510-



	118292			RENTING FLEXIBLE, SAU	2019000441, Concepto: Alquiler, Matr: Periodo facturacion: 01/10/23 - 31/10/23
F/2023/3256	A-2324- 118293	31/10/2023	2.218,67 €	NORTHGATE ESPA—A RENTING FLEXIBLE, SAU	A-2324-118293.- Contrato: CE- 3510-2019000436, Concepto: Alquiler, Matr: Periodo facturacion:01/10/23 - 31/10/23
F/2023/3257	Emit- 668	31/10/2023	1.338,84 €	ECOLOGIA CANARIA SANTA LUCIA S.L.	Servicio de Extraccin, Limpieza y Desatasco ALBARN 84097 / Servicio de Extraccin, Limpieza y Desatasco EXTRA ALBA
F/2023/3258	2023- 6049	02/11/2023	963,68 €	FUNDACION UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS	2023-6049.-PROGRAMA DE FORMACIN DUAL INSERTA NOVIEMBRE. Sheila Matas Daz
F/2023/3260	9	25/09/2023	706,14 €	LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLNS	CUOTA
F/2023/3261	10	25/10/2023	706,14 €	LA COMUNIDAD DE REGANTES ALDEA DE SAN NICOLNS	CUOTA
F/2023/3262	10	02/10/2023	10,00 €	DANIEL GARCIA CARRETERO	VALE MERCADILLO
F/2023/3263	10	06/10/2023	10,00 €	CANDELARIA PILAR P...REZ P...REZ	VALE MERCADILLO
F/2023/3264	10	06/10/2023	10,00 €	FRANCISCO JAVIER GODOY HERRERA	VALE MERCADILLO
F/2023/3265	10	03/10/2023	10,00 €	EFFRAIN MIRANDA GUERRA	VALE MERCADILLO
F/2023/3269	Emit- 6767	03/11/2023	5.000,00 €	ISIDRO-ROMEN RODRIGUEZ OJEDA	2] FASE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PLAN CORRESPONSABLES 2023
F/2023/3270	CL10230001 547	31/10/2023	2.363,09 €	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA	Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasoil / ADblue Tienda (G) / Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasoil / Disa Eco Gasolina95 / Sin p
F/2023/3271	CL10230002 444	31/10/2023	165,95 €	DISA RED DE SERVICIOS PETROLIFEROS SA	CL10230002444.-Sin plomo 98 (G) / Disa Eco Gasolina95
F/2023/3272	Emit- 316	25/10/2023	157,29 €	GRATEC, S.A.	Servicio Tecnico Programado de la ASCENSOR PMR de su propiedad. / OCTUBRE 2023 / SERVICIO TECNICO PROGRAMADO / CUOTA MEN
F/2023/3273	Emit- 22	03/11/2023	75,50 €	ELECTRODOMESTICO S CLAREM. S.L.	CANARIAS 7 (CENTRO DE MAYORES MES DE OCTUBRE 2023) / CANARIAS 7 VIERNES (CENTRO DE MAYORES MES DE OCTUBRE 2023) / LA
F/2023/3274	Emit- 70	03/11/2023	5.000,00 €	MARIANA DEL PINO NAVARRO JIMENEZ	2] Fase Corresponsables La Aldea 2023 (exento de IGIC segun el ART. 50.8 de la Ley 4/2012 del 25 de junio - Exento de r
F/2023/3275	4003836862	31/10/2023	493,75 €	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TEL... GRAFOS, S.A.	Carta Certificada GE 0 - 20 gr N D1(GRANDES CIUDADES) G-0 / Carta Certificada GE 0 - 20 gr N LOCAL G-0 / Carta Certifi
F/2023/3276	79	04/11/2023	618,00 €	MARCOS SOSA	079.- MERCADILLO



				GONZALEZ	
F/2023/3277	101-KI23-6696	03/11/2023	72,01 €	ORANGE FRANCE TELECON ESPA—A, S.A.	FRA Nj 101-KI23-6696. Servicios de datos fijo / Fijo multilúnea
F/2023/3278	2311CG0041793	01/11/2023	46,13 €	SECURITAS DIRECT ESPA—A, SAU	FRA Nj 2311CG0041793. ALARMA ANTI-INTRUSION Y ANTI-INHIBIDORES / DISPOSITIVOS ADICIONALES
F/2023/3281	11	03/11/2023	70,58 €	INGRID NAVARRO ARMAS	GASTOS CON MOTIVOS DE REALIZACI" N DE GESTIONES RELACIONADAS CON EL CARGO QUE OSTENTA
F/2023/3282	11	02/11/2023	37,40 €	INGRID NAVARRO ARMAS	GASTOS DE MANUTENCI" N (LA ALDEA-LAS PALMAS Y REGRESO)
F/2023/3284	ES2023E61083	02/11/2023	87,76 €	ARSYS INTERNET, SLU	Cloudbuilder Next CB-2445995 (01/10/2023-31/10/2023) / Mi servidor 1 : Servidor cloud / CPU / RAM / SSD
F/2023/3285	Emit- 58	05/11/2023	1.284,09 €	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	Emit-58.- SERVICIOS PRESTADOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA
F/2023/3287	SDi/ 2023/05333	31/10/2023	414,73 €	SISTEMAS DIGITALES DE INFORMATICA S.L.	SDi/2023/05333.-Suscripcion Hrlog Pro
F/2023/3288	TB73D0011582BIS	19/03/2023	0,01 €	TELEFONICA DE ESPA —A, S.A.	GASTOS TELEFONICOS.
F/2023/3289	TB73D0011581	19/03/2023	0,01 €	TELEFONICA DE ESPA —A, S.A.	GASTOS TELEFONICOS.
F/2023/3307	Emit- 0049	06/11/2023	1.605,00 €	SANTIAGO FRANCISCO GONZALEZ CABRERA	FRA Nj EMIT 0049. DECORACION CONCIERTO Y CEMENTERIO DIA DE LOS DIFUNTOS
F/2023/3308	106656 85	06/11/2023	7.790,42 €	PROFELMA 502,S.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO, LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LOS EDIFI
F/2023/3309	19	07/11/2023	1.100,00 €	JOAN PAU MARTINEZ MARTINEZ	19.- Actualizaci" n y Gestió n del Padr" n de Habitantes,Preparaci" n Notificaciones mensuales de Extranjeros Comunitarios
F/2023/3312	101948 1	03/11/2023	182,08 €	ELIAS JONAS DEL TORO DIAZ	101948 1.- 101948 MATERIAL DE FERRETERIA.
F/2023/3313	101949 1	03/11/2023	611,54 €	ELIAS JONAS DEL TORO DIAZ	101949 1.- 101949 Material ferreteria.
F/2023/3314	FACT- 115	01/11/2023	718,40 €	MOTORAUTO LEON, SRL	FACT-115.-REPARACI" N FIAT DUCATTO
F/2023/3315	20230401	15/06/2023	2.400,00 €	CLEMENTE PAULINO MARTIN SANTANA	20230401.- FABRICACI" N, INSTALACION BARANDILLA EN ACERO VIVIENDA.
F/2023/3316	SF 356	07/11/2023	1.021,85 €	MARISA INFORMATICA,S.L.	TALLER PARA MAYORES / MATERIAL TALLERES / COMMENT TALLERES MAYORES SEPTIEMBRE Y OCTUBRE
F/2023/3317	A/197744	31/10/2023	80,04 €	NOVEDADES HIDRAULICA CANARIAS, SL	A/197744.- ELECTROVAL REF. DEPOSITO DE ARTEJEVEZ
F/2023/3318	A/197745	31/10/2023	8,68 €	NOVEDADES	A/197745.- ESCOBA



				HIDRAULICA CANARIAS, SL	METÁLICA, MANTO MADERA REF. TASARTE PARQUES Y JARDINES.
F/2023/3320	Emit- 87	07/11/2023	19.513,59 €	CONSTRUCCIONES ASACO 2020, SL	Emit-87.- MURO DE DELIMITACION DE FINCA EN LA MARGEN DERECHA PISTA DE ACCESO EN EL BARRANCO DEL TARAHALILLO
F/2023/3321	FACTURA 7716	07/11/2023	558,01 €	MABECAN.-SISTEMAS PROFESIONALES DE LIMPIEZA, S.L.U.	FRA. N/ 7716. MATERIAL DE LIMPIEZA / MATERIAL DE LIMPIEZA
F/2023/3324	23GC11 1	07/11/2023	54.897,24 €	DESARROLLA OBRAS Y SERVICIOS, SL	23GC11 1.- Aceras Aldea de San NicolŠs (Lote 01)_Obra_INFLP23.105.A_5 TM CertificaciŃn a origen.
F/2023/3337	96/23	03/11/2023	151,40 €	TOHERGON CANARIAS, S.L.	FACTURA N/ 96/23. COMPRA DE VESTIMENTA PARA LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL
F/2023/3338	10	18/10/2023	5,60 €	VANESA SUAREZ CUBAS	GASTOS DE LOCOMOCI" N DE ALUMNA DEL PFAE MES DE OCTUBRE DE 2023
F/2023/3339	1226	02/06/2023	65,00 €	ATANASIA DENIZ SANCHEZ	COMPRA DE SELLO DE ESTAMPILLADO PARA EL PFAE
F/2023/3340	Emit- 88	07/11/2023	3.324,33 €	CONSTRUCCIONES ASACO 2020, SL	REPARACION EN ALMACEN DE MANUEL RUIZ CON LAVADO DE PAREDES LATERALES Y TECHO CON AGUA A PRESION, ENFOSCADO EN TECHO Y PI
F/2023/3341	11	06/11/2023	15,40 €	ARMINDA MONTESDEOCA ESPINO	DEAYUNOS PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL
F/2023/3342	6913	19/10/2023	19,20 €	GERARDO MART" N ACOSTA GARC" O A	COMPRA DE AGUA PARA EL CENTRO DE LA TERCERA EDAD
F/2023/3343	6915	20/10/2023	30,00 €	GERARDO MART" N ACOSTA GARC" O A	COMPRA DE AGUA PARA SERVICIOS SOCIALES
F/2023/3344	94/23	16/10/2023	59,65 €	TOHERGON CANARIAS, S.L.	COMPRA DE VESTIMENTA PARA SERVICIOS SOCIALES
F/2023/3345	1707	28/10/2023	11,80 €	ARMINDA MONTESDEOCA ESPINO	DESAYUNOS PARA EL CENTRO DE SALUD MENTAL
F/2023/3346	11	04/11/2023	37,40 €	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MART" N	GASTOS DE MANUTENCI" N (LA ALDEA-LAS PALMAS)
F/2023/3347	11	02/11/2023	37,40 €	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MART" N	GASTOS DE MANUTENCI" N (LA ALDEA-LAS PALMAS)
F/2023/3348	202303IG17D L000006	11/10/2023	1.101,85 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	202303IG17DL000006 IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS. 2023-E-RC-8708
F/2023/3349	6621	01/08/2023	15.112,30 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 3 MEN-2023. CONTADOR 652192201
F/2023/3350	2023103IGI4 DL000006	06/07/2023	1.578,18 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IGI4DL000006 IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS. 2023-E-RC-6329
F/2023/3351	2023103IR11 DL000131	03/05/2023	127,20 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IR11DL000131 IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS. 2023-E-RC-4057
F/2023/3352	8842	02/10/2023	24.332,70 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN	VENTA DE AGUA DEPURADA. 6 MEN-2023.



				CANARIA	CONTADOR 552105H082
F/2023/3353	2023103IS17 DL000214	11/10/2023	51,88 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IS17DL000214 IMPUESTO DE RESIDUOS 2023-E-RC-8711
F/2023/3354	2023-E-RC- 8844	02/10/2023	805,00 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA DEPURADA. 6 MEN-2023. CONTADOR 41522
F/2023/3355	2023103IR17 DL000122	11/10/2023	86,03 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IR17DL000122 IMPUESTO DE RESIDUOS 2023-E-RC-8711
F/2023/3356	2023103IRI1 2DL000126	18/05/2023	83,40 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IRI12DL000126 IMPUESTO DE RESIDUOS 2023-E-RC-4415
F/2023/3357	2023103IR16 DL000127	24/08/2023	201,59 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IR16DL000127 IMPUESTO DE RESIDUOS 2023-E-RC-7393
F/2023/3358	6620	01/08/2023	421,40 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 2 MEN- 2023. CONTADOR 41522
F/2023/3359	2023103IR15 DL000131	24/08/2023	222,13 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IR15DL000131 IMPUESTO DE RESIDUOS 2023-E-RC-7391
F/2023/3360	6619	01/08/2023	36.124,20 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 2 MEN- 2023. CONTADOR 552105H082
F/2023/3361	6617	01/08/2023	15.483,30 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 2 MEN- 2023. CONTADOR 652192201
F/2023/3362	2023-E-RC- 5828	03/07/2023	1.979,60 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 1 MEN- 2023. CONTADOR 41522
F/2023/3363	2023103IR14 DL000131	06/07/2023	247,17 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IRI14DL000131 IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS 2023-E-RC-6327
F/2023/3364	2023103IR15 DL000130	24/08/2023	347,11 €	LA VICECONCEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2023103IR15DL000130 IMPUESTO DEPOSITO DE RESIDUOS 2023-E-RC-7386
F/2023/3365	5828	03/07/2023	19.260,50 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 1 MEN- 2023. CONTADOR 652192201
F/2023/3366	6618	01/08/2023	35.021,00 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 3 MEN- 2023. CONTADOR 552105H082
F/2023/3367	2023-E-RC- 8041	06/11/2023	100,25 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 6 MEN- 2023. CONTADOR 083F5002
F/2023/3368	2023-E-RC- 7094	06/10/2023	216,75 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA. 5 MEN- 2023. CONTADOR 083F5002
F/2023/3371	104/2023	27/10/2023	2.430,00 €	MARIA EUGENIA GARCIA GARCIA	104/2023.- INTERVENCION PSICOLOGICA PARA EL AYTO. DE LA ALDEA.
F/2023/3372	103	31/10/2023	411,80 €	MARIA JOSE PALACIOS NARVAEZ	103.- EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO.
F/2023/3373	52	25/10/2023	585,21 €	ANA SARA HERNANDEZ SANTANA	052.- TALLER DE ELABORACION DE ALPARGATAS.
F/2023/3374	PRP11003/22	23/10/2023	2.840,71 €	EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCION REMANENTES NO APLICADOS REF. PROGRAMA DE INTEGRACION DE LAS FAMILIAS.- PRP 11003/22.
F/2023/3375	PRP11007/22	25/10/2023	2.910,83 €	EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA	DEVOLUCION REMANENTES NO APLICADOS REF. APOYO



				CANARIA	AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y RESPIRO FAMILIAR.- PRP11007/22.
F/2023/3376	FAC2023-00156	13/10/2023	1.024,67 €	MARIA ADELINA JIMENEZ ALMEIDA	FAC2023-00156.- SESION DE FOTOS Y VIDEO, EDICION DE VIDEO Y MONTAJE FOTOS PARA FOAM.
F/2023/3377	35	18/08/2023	177,90 €	NOVEDADES CONCHITA ALONSO	FRA Nª 35. COMPRA DE VENTILADORES PARA EL TANATORIO
F/2023/3378	A50/2023	06/11/2023	75,00 €	TANAUSU HERHANDEZ SEGURA	FRA Nª A50/2023. SERVICIO DE CATERING REUNI" N DE TRABAJO EL 27/10/2023
F/2023/3379	17	24/08/2023	260,00 €	NOVEDADES CONCHITA ALONSO	FRA Nª 17. COMPRA DE TELAS PARA REALIZACI" N DE BANDERAS
F/2023/3380	16	21/08/2023	273,00 €	NOVEDADES CONCHITA ALONSO	FRA Nª 16. COMPRA DE TELAS PARA LA CONCEJALÕA DE FESTEJOS
F/2023/3381	6925	30/10/2023	89,00 €	GERARDO MARTÕN ACOSTA GARCÕA	FRA Nª 6925. COMPRA DE AGUA
F/2023/3382	25	02/11/2023	2.568,00 €	SERGIO ANDRES MONTESDEOCA ESPINO	FRA Nª 25. MANO DE OBRA EN PINTAR FACHADA DEL CEMENTERIO INCLUIDO TRANSPORTE
F/2023/3383	2023-E-RC-8838	09/09/2023	50,00 €	MARIA LUISA ALEMAN SUAREZ	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3384	2023-E-RC-8837	09/09/2023	50,00 €	MIRIAM OJEDA SEGURA	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3385	2023-E-RC-8836	09/09/2023	150,00 €	DOMINGO DENIZ DOMINGUEZ	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3386	2023-E-RC-8835	09/09/2023	300,00 €	DAVID DENIZ RUBIO	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3387	2023-E-RC-8834	09/09/2023	300,00 €	DAVID HERNANDEZ SEGURA	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3388	2023-E-RC-8833	09/09/2023	225,00 €	SANTIAGO RIVERO SOSA	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3389	2023-E-RC-8832	09/09/2023	175,00 €	ESTEBAN SUÑREZ MARTEL	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3390	2023-E-RC-8831	09/09/2023	250,00 €	JOSE AGUSTIN VIERA MARTEL	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3391	2023-E-RC-8830	09/09/2023	225,00 €	JUAN FRANCISCO DIAZ DAVILA	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3392	2023-E-RC-8829	09/09/2023	150,00 €	ENRIQUE NARANJO RODRIGUEZ	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3393	0053/2023	26/10/2023	529,65 €	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	0053/2023.- PINTAR HUECO DEL CENTRO MUNICIPAL CULTURA POR PONTADERAS CON ESPRAIS
F/2023/3394	2023-E-RC-8828	09/09/2023	300,00 €	SANTIAGO CASTELLANO CRUZ	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3395	0054/2023	26/10/2023	321,00 €	JUAN ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ	0054/2023.- LAVAR LOCAL FRENTE BIBLIOTECA REF. BANCO DE ALIMENTOS.
F/2023/3396	2023-E-RC-8827	09/09/2023	400,00 €	NAST DEL TORO ROSARIO	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3397	2023-E-RC-8826	09/09/2023	150,00 €	TERESA DEL CARMEN GODOY REYES	PREMIOS FERIA DE GANADO 2023
F/2023/3398	67	06/11/2023	352,94 €	FELISA RODRIGUEZ SUAREZ	67.- TRAS LA PUERAT VIOLETA PARA LA IGUALDAD Y LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GENERO(DIA INTERNACIONAL MUJER



F/2023/3399	6926	30/10/2023	42,00 €	GERARDO MARTÓN ACOSTA GARCÍA	RURAL). 006926.- ADQUISICION DE AGUA.
F/2023/3400	28248	08/11/2023	24.758,30 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA AGUA 7 MEN 2023
F/2023/3401	24249	08/11/2023	1.092,00 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA 7-MEN- 2023
F/2023/3402	28247	08/11/2023	46.567,50 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA 7-MEN- 2023.
F/2023/3403	1012412916- 45	09/11/2023	12.474,70 €	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	VENTA DE AGUA 6-MEN- 2023.
F/2023/3404	RR2023- FAA-1832	25/09/2023	9.600,63 €	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS, SL	RR2023-FAA-1832.- Actuaciùn de la orquesta Panamaribe en las Fiestas Patronales de la Aldea 2023
			470.065,26 €		

De conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada en el presupuesto vigente para dar cobertura al reconocimiento de obligación que la aprobación de facturas comporta.

SEGUNDO. Que dichas facturas reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

TERCERO. Se han tramitado los correspondientes expedientes de gasto y en la Intervención Municipal constan los documentos de fiscalización que acreditan la conformidad de dichas facturas y la procedencia del reconocimiento y pago de las obligaciones derivadas de aquéllas.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar el grupo de facturas n.º19. Expediente 5418/2023.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo al departamento de intervención, a los efectos oportunos.

3- Subvenciones



3.1. Toma de conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la concesión de subvención de la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Consejería de economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al procedimiento de selección para el año 2023 de concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias. Expte 2850/2023.

Vista la propuesta de fecha 3 de noviembre de 2023, del concejal de comercio del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Don Nestor Oliver Ramírez Santana, que se transcribe a continuación:

«**D. NÉSTOR ÓLIVER RAMÍREZ SANTANA**, responsable en el área de Administración General de Industria, Comercio y Pymes, Turismo, Fiestas Populares y Festejos, Biblioteca y Universidad Popular del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

PRIMERO. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Autónomos, por la que se resuelve la convocatoria correspondiente al procedimiento de selección para el año 2023 de concesión de subvenciones a proyectos de equipamientos complementarios y otras actuaciones para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias.

SEGUNDO. Que la subvención percibida por importe de ocho mil euros (8.000,00 €), se corresponden con el 100% de los costes de ejecución del proyecto denominado "**Mejora mobiliario de mercadillos y ferias comerciales**".

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente

3.2. Toma de conocimiento de la Junta de Gobierno Local de la Resolución de la Dirección Provincial de Las Palmas del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se concede subvención a esta entidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social proyecto denominado "Mejoras Paisajísticas" (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 y Zonas Rurales Deprimidas) Expte 2786/2023.



Vista la propuesta de fecha 2 de noviembre de 2023, de la concejala de fomento del empleo del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Doña Yara Cárdenes Falcón, que se transcribe a continuación:

«**DÑA. YARA CÁRDENES FALCÓN**, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda, Política Económica y Fiscal: Deuda Pública, ADL:Fomento y Empleo, Régimen Interior: Personal y Contratación, Estadística, Padrón Municipal, Archivo y Patrimonio

, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

PRIMERO. Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la resolución de la Dirección Provincial de Las Palmas del Servicio Público de Empleo Estatal por la que se concede subvención a esta Entidad para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general y social proyecto denominada "Mejoras Paisajísticas" (PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO 2023 y Zonas Rurales Deprimidas).

SEGUNDO. Que la subvención percibida por importe de ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (142.356,67 euros €) se destinarán a sufragar, dentro del presupuesto de la actividad proyectada, costes salariales incluida la cotización empresarial a la Seguridad Social de la contratación de trabajadores desempleados que ejecuten el proyecto.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente

3.3. Propuesta de aprobación de las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a los colectivos culturales del municipio de La Aldea de San Nicolás. Anualidad 2023. Expte 5382/2023.

Vista la propuesta de fecha 8 de noviembre de 2023, del concejal de cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Don Miguel Ulises Afonso Ojeda, que se transcribe a continuación:

«**D. Miguel Ulises Afonso Ojeda**, concejal delegado de Juventud, Cultura y Educación del Ilustre



Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones a los colectivos culturales del municipio de La Aldea de San Nicolás, Anualidad 2023, Expediente 5382/2023.

Visto que consta en el expediente:

- Retención de crédito de fecha 08/11/2023 por importe de 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334 48012 SUBVENCIONES A COLECTIVOS CULTURALES.

ANEXO

BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ANUALIDAD 2023

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El objeto de la presente convocatoria es favorecer el asociacionismo local como elemento base de participación en la vida cultural del municipio, con destino a la promoción de proyectos y actividades a desarrollar por las asociaciones culturales del municipio de La Aldea de San Nicolás a través de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Dichas actividades y/o proyectos tendrán como finalidad:

- Fomento de la formación, creación, promoción y difusión cultural en todas sus manifestaciones y formas que tienda a satisfacer las necesidades y aspiraciones culturales de la ciudadanía.
- Organización de actividades y/o proyectos destinados a promover la cultura popular y tradicional de la población, o de las tradiciones folclóricas de los diversos colectivos arraigados en La Aldea de San Nicolás.
- Organización de proyectos que complementen la oferta cultural de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Organización de proyectos que fomenten la relación entre las diversas asociaciones culturales de La Aldea de San Nicolás y promuevan contenidos culturales de carácter interdisciplinar.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no establecido en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las siguientes disposiciones normativas: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Bases de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás en vigor; Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

TERCERA. DOTACIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO.



El límite presupuestario destinado por la Concejalía de Cultura es de 10.000,00 euros, imputables a la aplicación presupuestaria 334.48012 denominada “Subvenciones a colectivos culturales” del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de “pagos a cuenta” o “pago anticipado”, que supondrá la entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

CUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Serán subvencionables los gastos directos de funcionamiento, costes de personal interno y costes de subcontratación para el desarrollo de proyectos y actividades culturales promovidas por las asociaciones culturales locales.

Se entiende por “gastos directos de funcionamiento” aquellos que resulten necesarios para la realización del proyecto o actividad, siempre que se encuentren directamente relacionados con los mismos y resulten indispensables para su adecuada preparación o ejecución (gastos de difusión, gastos de transporte, servicios profesionales y externos).

Se entiende por “costes de personal internos” aquellos que incluyen las nóminas de personal de la misma entidad imputables a la ejecución de la actividad o el proyecto.

Se entiende por “costes de subcontratación” aquellos ocasionados cuando el beneficiario concierta con terceros la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención.

Todos estos gastos deben haberse realizado y pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención.

QUINTA. GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

Quedarán excluidos de subvención los siguientes gastos y actividades:

- Actividades con ánimo de lucro.
- Actos de carácter religioso.
- Proyectos que tengan como fin recaudar fondos para otras actividades, incluidas las benéficas.
- Actividades que no se encuentran dentro del ámbito específico de actuación de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra razón que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- Actividades de tipo gastronómico de carácter interno y gastos en servicios de restauración en concepto de manutención de los colectivos participantes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.
- Gastos destinados a adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables.
- Gastos de transporte que no deriven del transporte del material necesario para la realización de una actividad.



- Gastos de aparcamiento, o combustible.
- Gastos de dietas o representación.
- Gastos de material fungible de oficina.

SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás (<https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es>).

La convocatoria de estas subvenciones se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial del Estado para su publicación.

Asimismo, se dará publicidad de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento (<https://laaldeasanicolas.es>) y otros medios de difusión local.

SÉPTIMA. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán optar a la condición de beneficiarias de estas subvenciones las asociaciones locales que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser entidades culturales domiciliadas en La Aldea de San Nicolás, cuya finalidad u objeto se encuentre dentro del ámbito de las competencias de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Canarias.
- No incurrir en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los requisitos exigidos en las presentes bases deben acreditarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

OCTAVA. SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Normas y plazos en relación a la presentación de solicitudes.

- Quienes de conformidad con el Artículo 14, punto 2, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, deberán utilizar dicha vía.

- Cada solicitante podrá presentar una única solicitud referida a un único proyecto o actividad.

- En la Sede Electrónica estarán a disposición de los interesados todos los anexos correspondientes a esta convocatoria. En concreto, dichos anexos se encuentran en el trámite habilitado al efecto citado en el punto 2 de esta base.

- El plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días** contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.



2. Medio y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud y el resto de anexos, debidamente cumplimentados, junto con la documentación a aportar en cada caso, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y se presentarán, dentro del plazo establecido, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento, accediendo a la misma (directamente a través de la web <https://laaldeadesannicolas.sedelectronica.es> o a través de la dirección de internet del Ayuntamiento, <https://laaldeasanicolas.es>, y luego pinchando en el enlace correspondiente) y utilizando el trámite habilitado al efecto que se encuentra en las secciones denominadas “Trámites destacados” o “Catálogo de trámites”.

NOVENA. REQUERIMIENTOS Y SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

En caso de considerarse conveniente, o cuando existan dudas razonables sobre los datos aportados, se podrá requerir documentación adicional a fin de justificar las situaciones alegadas por los solicitantes.

Si tras la recepción de la solicitud y la documentación que deba acompañarla se observara que faltan documentos o datos esenciales para la resolución del expediente, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

a) SOLICITUD

Las solicitudes de las subvenciones se formalizarán mediante la presentación del formulario que se acompaña a estas Bases (SOLICITUD), que deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante, siendo obligatorio que dicho formulario esté cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

Con la presentación de la solicitud, que irá dirigida al Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, se presume la aceptación incondicional de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

b) MEMORIA TÉCNICA. Deberá presentarse información detallada de la actividad o proyecto a realizar durante el año 2023 para la cual se solicita la subvención, conforme a lo previsto en el ANEXO II.

c) Criterios de adjudicación de la puntuación, conforme al ANEXO III.

d) Presupuesto detallado de la entidad (ingresos y gastos previstos para 2023).

e) Estatutos de la entidad.

f) DNI de la persona que ostenta la representación legal de la entidad solicitante.

g) Datos de Identificación de la entidad (Tarjeta de identificación fiscal en la que conste la denominación o razón social)

h) Alta a Terceros o Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.



DECIMOPRIMERA. BAREMOS DE PUNTUACIÓN.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la subvención es el siguiente:

- Por la fecha de constitución de la entidad, **hasta 10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:
 - Colectivos de menos de 1 año de existencia: 0,5 puntos.
 - Colectivos de entre 1 y 2 años de existencia: 1 punto.
 - Colectivos de entre 3 y 5 años de existencia: 2 puntos.
 - Colectivos de entre 6 y 10 años de existencia: 4 puntos.
 - Colectivos de entre 11 y 15 años de existencia: 6 puntos.
 - Colectivos de entre 16 y 19 años de existencia: 8 puntos.
 - Colectivos de 20 o más años de existencia: 10 puntos.
- Por el número de personas que la integran, **hasta 10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:
 - Colectivos de hasta 20 componentes: 4 puntos.
 - Colectivos de entre 21 y 30 componentes: 6 puntos.
 - Colectivos de entre 31 y 50 componentes: 8 puntos.
 - Colectivos con más de 50 componentes: 10 puntos.
- Antigüedad de la actividad o proyecto, **hasta 10 puntos** en función de la siguiente distribución:
 - Proyecto nuevo: 2,5 puntos.
 - Más de 2 años de antigüedad: 5 puntos.
 - De 3 a 5 años de antigüedad: 7,5 puntos.
 - Más de 5 años de antigüedad: 10 puntos.
- Interdisciplinariedad, **hasta 10 puntos** distribuidos de la siguiente manera:
 - En el proyecto o actividad participa una sola disciplina artística: 2,5 puntos.
 - En el proyecto o actividad participan entre 2 y 3 disciplinas artísticas: 5 puntos.
 - En el proyecto o actividad participan más de 3 disciplinas artísticas: 10 puntos.



- Itinerancia de la actividad o proyecto dentro del propio municipio, **hasta 20 puntos** distribuidos del siguiente modo:

- En un solo barrio: 5 puntos.
- En dos barrios: 10 puntos.
- En tres barrios: 15 puntos.
- En más de tres barrios: 20 puntos.

Las solicitudes con menos de 20 puntos sobre 60 quedarán desestimadas.

DECIMOSEGUNDA. FORMAS DE JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS.

Estos criterios se justificarán mediante declaración de la persona solicitante conforme al modelo previsto en el Anexo III, sin perjuicio de adjuntar cualquier documentación complementaria que consideren de interés a tal fin.

No obstante, el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás podrá solicitar cualquier documentación adicional que estime oportuna con la finalidad de verificar cualquiera de estos criterios.

En caso de que la Declaración Responsable no haga referencia a alguno de los criterios de valoración, la puntuación asignada al mismo será cero.

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y RECURSOS.

La presente convocatoria se hace en régimen de concurrencia competitiva y el procedimiento de concesión será el establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, siendo el plazo de resolución de tres meses.

Actuará como órgano instructor para la concesión de las subvenciones contempladas en las presentes bases el Gestor Cultural de la Concejalía de Cultura, quien evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y baremos de puntuación que establece la base décima.

Será competente para resolver el procedimiento la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, tal y como establece la Ordenanza General de Subvenciones del mismo.

DECIMOCUARTA. FÓRMULAS DE REPARTO.

El importe de la subvención a conceder a cada colectivo se determinará por criterios de proporcionalidad, entre el cómputo total de las puntuaciones concedidas a los mismos y el presupuesto disponible para esta convocatoria.

Así, tras aplicar a cada solicitante los baremos correspondientes a los criterios de valoración anteriormente referidos, se obtendrá la puntuación total de cada solicitante.

La suma de todas estas puntuaciones dividida entre el presupuesto de la convocatoria (10.000 euros) permitirá determinar el valor económico de cada punto otorgado y asignar a cada solicitante la cuantía económica que corresponda en función de la puntuación.



En caso de que resulte algún importe sobrante por razones de redondeo, éste se asignará al colectivo con mayor puntuación.

DECIMOQUINTA. PUBLICIDAD DE LAS ACTIVIDADES O PROYECTOS SUBVENCIONADOS.

Las entidades subvencionadas, una vez indicado el importe a percibir, se comprometen a hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, programa o proyecto, que los mismos están subvencionados por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, con la inclusión del escudo oficial del Ayuntamiento en un lugar destacado.

DECIMOSEXTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

Las ayudas subvenciones objeto de esta convocatoria son **incompatibles** con otras para la misma finalidad convocadas por el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

Estas subvenciones son **compatibles** con la percepción de otras que tengan la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entes, públicos o privados, sin perjuicio de que en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, se supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.3 de la LGS. De superarlo, el importe de la ayuda de la Concejalía de Cultura se reducirá en la cantidad excedente.

A estos efectos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la LGS, será obligación de los beneficiarios comunicar al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades, programas o proyectos subvencionados.

DECIMOSÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

De acuerdo con el art. 14 de la LGS, las entidades subvencionadas adquieren, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) No incurrir en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la LGS.
- b) Ejecutar el proyecto subvencionado que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos en que fue concedida, asumiendo la responsabilidad de disponer de los recursos humanos necesarios para la realización de las actuaciones mencionadas.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- d) Comunicar al órgano competente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- e) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (a nivel autonómico y estatal) y frente a la Seguridad Social.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Hacer constar en toda la información, documentación y publicidad propia de la actividad, programa o proyecto, la colaboración o patrocinio de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.



h) Disponer de los libros contables, registros diferenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

i) Notificar por escrito presentado en Registro de Entrada, a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, cualquier propuesta de cambio o modificación de la actividad, programa o proyecto, en el momento en que se produzca y, obligatoriamente, antes de su realización. Dicho cambio deberá ser aprobado expresamente por la Concejalía de Cultura. Cuando causas justificadas imposibiliten la realización de una actividad para la cual se ha percibido ayuda o subvención y, en su lugar, la entidad beneficiaria proponga suplirla por otra de sus mismas características y presupuesto, deberá hacerlo constar por escrito a la Concejalía de Cultura que, en última instancia, será la que autorice o deniegue la modificación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

DECIMOCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1. La justificación de la subvención concedida se efectuará por el total de los fondos percibidos, una vez realizadas las actividades objeto de la subvención y hasta el 31 de enero de 2024 (inclusive).

Para la correcta justificación de la subvención se presentará:

a) Una memoria justificativa del coste de las actividades, conforme al ANEXO III, acompañada de las facturas correspondientes.

b) Una memoria técnica detallada de la actividad o proyecto subvencionado, conforme al ANEXO IV.

Estos anexos, debidamente cumplimentados, junto al resto de documentos justificativos, se presentarán, dentro del plazo establecido, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento. Para ello se utilizará el trámite denominado “Justificación de subvención concedida” que se encuentra en la sección denominada “Catálogo de trámites”, apartado “Administración general”, subapartado “Subvenciones”.

2. La justificación fuera de plazo conllevará a la imposición de una sanción según lo previsto en los arts. 56 y 61 de la LGS.

3. Se producirá el reintegro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación de la subvención en el plazo establecido, en caso de justificación insuficiente o por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS.

La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones.

4. Los procedimientos de control financiero, reintegro y revisión de actos, en relación a estas Bases son los que se contemplan en la LGS.

DECIMONOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.



Los técnicos de la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás serán competentes, en los términos del art. 32.1 LGS, para inspeccionar, directa o indirectamente, la ejecución de la actividad objeto de ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación o lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

SOLICITUD

1.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL:	CIF:
REPRESENTANTE LEGAL:	
DNI/NIE:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO: LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	CÓDIGO POSTAL: 35470
TELÉFONO:	
E-MAIL:	

2.- EXPONE:

1º Que ha tomado conocimiento de la convocatoria de “subvenciones a los Colectivos Culturales del municipio de La Aldea de San Nicolás para la ejecución de proyectos y actividades culturales 2023” y acepta las obligaciones dimanantes de la misma y de las demás normas de aplicación, especialmente las que le corresponderían en el caso de resultar beneficiaria.

2º Que junto a la presente solicitud acompaña, debidamente cumplimentada, la documentación establecida en la convocatoria.

3.- SOLICITA: Que previos los trámites oportunos se le conceda subvención por un importe total de _____ euros.

En La Aldea de San Nicolás, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS



ANEXO I MEMORIA TÉCNICA

1.- DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Denominación específica del proyecto:

Persona responsable y/o persona de contacto:

2.- FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN (señalar en cada caso día/mes/año)

Inicio:

Finalización:

3.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN (Contextualizar, explicando las necesidades detectadas a nivel cultural/social que pretenden abordarse con el desarrollo del proyecto o actividad. Aportar datos objetivos que puedan existir sobre dichas necesidades y sobre el perfil de las personas beneficiarios.)

4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS (Clasificar y enumerar)

5.- ACCIONES/ACTIVIDADES QUE INCLUYE EL PROYECTO (Especificar la denominación de la actividad, contenido, n.º de sesiones y duración de éstas, lugar de realización, responsables de su ejecución y recursos necesarios.)

6.- METODOLOGÍA (Describir la metodología que se seguirá, diferenciando la metodología general del proyecto de aquellas metodologías específicas que pueda requerir cada una de las actividades propuestas.)



--

7.- PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO.

Gastos corrientes	Cuantía solicitada	Otras subvenciones	Financiación propia	Coste total
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
				€
Total gastos corrientes	€	€	€	€

8.- ACCIONES PREVISTAS PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD (Especificar métodos de difusión y nombrar los canales previstos para ello.)

--

Don/Doña: _____, representante legal del colectivo _____ declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En La Aldea de San Nicolás, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante.

**ANEXO II
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD

--

NÚMERO DE COMPONENTES

--



ANTIGÜEDAD DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

INTERDISCIPLINARIEDAD (especificar cuántas disciplinas artísticas confluyen en la actividad o proyecto)

ITINERANCIA (especificar en cuántos barrios del municipio se desarrolla el proyecto o actividad)

Don/Doña: _____, representante legal del colectivo _____ declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En La Aldea de San Nicolás, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante.

ANEXO III MEMORIA JUSTIFICATIVA

D./Dña. _____, como representante legal del colectivo _____, beneficiario de la subvención del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, convocatoria 2023, para la realización de proyectos o actividades culturales, por un importe de _____ euros, en cumplimiento de lo previsto en la resolución de concesión,

Hago constar:

1º Que el coste total del proyecto asciende a _____ euros.

2º Que en relación con la aplicación de la subvención recibida a la finalidad y concepto para la que se otorgó (marcar con una "X" la opción que proceda):

SE HA APLICADO ÍNTEGRAMENTE



- SE HA APLICADO PARCIALMENTE O NO SE HA APLICADO, por lo que se ha procedido al reintegro de la cantidad de _____ euros.

3º Que la relación de gastos realizados es la siguiente (se rellenará una línea por cada factura):

Nº documento	Fecha	Proveedor	Concepto	Importe	Fecha de pago
Total					

4º Que en relación con la obtención de otros ingresos o subvenciones y aportación propia del colectivo para la misma actividad y conceptos (marcar con una "X" la opción que proceda):

- NO SE HAN OBTENIDO O REALIZADO
- SÍ SE HAN OBTENIDO O REALIZADO, por lo que a continuación se formula relación de los mismos (se rellenará una línea por cada concepto subvencionado):

Persona o Entidad concedente	Concepto	Importe
Total		

Don/Doña: _____, representante legal del colectivo _____ declara:

- la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.
- que todas las facturas presentadas son auténticas y originales.
- que no se han presentado estas facturas para justificar otras subvenciones o ayudas percibidas.

En La Aldea de San Nicolás, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante.

ANEXO IV

MEMORIA FINAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1 DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

1.1 Denominación del proyecto:



1.2 Actuación/iniciativa subvencionada:
1.3 Periodo de ejecución:
1.4 Número de beneficiarios/as finales del proyecto o actividad:

2 EVALUACIÓN DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

2.1 Objetivos alcanzados y desviaciones respecto a los objetivos previstos:
2.2 Actividades realizadas (denominación de la actividad, en qué ha consistido, lugar de realización, fecha exacta de realización y número de participantes)
2.3 Actividad prevista no ejecutada / actividad no prevista ejecutada. Exponer razones:
2.4 Grado de participación obtenido en la ejecución del proyecto o actividad:

3 PROPUESTAS Y/O PERSPECTIVAS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

--

D./Dña. _____ representante legal del colectivo _____, declara la veracidad de todos los datos obrantes en este Anexo.

En La Aldea de San Nicolás, a _____ de _____ de 2023.

Fdo.: El/la solicitante.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 312/2023 de fecha 21 de junio de 2023.



Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, previa fiscalización:**

PRIMERO: Aprobar **LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LOS COLECTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS ANUALIDAD 2023**, según Anexo.

SEGUNDO: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas.

TERCERO: Aprobar el gasto que asciende a 10.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 334 48012 SUBVENCIONES A COLECTIVOS CULTURALES, según Retención de Crédito de fecha 8 de noviembre de 2023 que obra en el expediente, con el objeto de dar cobertura a la presente convocatoria.

CUARTO: Que se proceda a la publicación de las bases y la convocatoria en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

QUINTO: Aprobar los medios de notificación y publicación:

- Los medios de notificación de las resoluciones llevadas a cabo para esta convocatoria se realizarán a través del Tablón de Anuncios y la página Web del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.
- Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas. Una vez publicado comenzarán a contarse los plazos, que para esa convocatoria se han establecido en veinte días hábiles.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo al departamento correspondiente.

SÉPTIMO: Facultar al alcalde para la firma de cuanta documentación resulte pertinente.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente

4.- Ayudas de emergencia social.

4.1.- Propuesta de aprobación de las ayudas de emergencia social. Expediente 5125/2023.

Vista la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2023, de la concejala de servicios sociales del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, Doña Jennifer del Carmen Sosa Martín, que se transcribe a continuación:

« *Doña Jennifer del Carmen Sosa Martín, concejala delegada en materia de POLÍTICA SOCIAL Y DEL MAYOR en relación al expediente y asuntos epígrafados.*

VISTOS los informes técnicos de las trabajadoras sociales municipales en sentido favorable que constan en cada uno de los expedientes de ayuda de emergencia social.

Visto que constan en dichos expedientes la correspondiente Retención de crédito.



Visto así mismo que consta en los mismos expedientes informes de fiscalización en sentido favorable.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en la Resolución de Alcaldía N.º 315/2023, de fecha 22 de junio de 2023.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
5252/2023		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA, SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA	600,00€
5277/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	500,00€
5288/2023		ALQUILER	500,00€
5294/2023		ELECTRODOMÉSTICO (LAVADORA)	365,00€
5299/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	300,00€
5332/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	500,00€
5336/2023		ALIMENTACIÓN E HIGIENE Y PAGO DE CANTIDADES ADEUDADAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO Y AGUA	300,00€
5342/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400,00€
5347/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400,00€
5348/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	300,00€
5379/2023		ALIMENTACIÓN Y ASEO	400,00€
5405/2023		ALIMENTACIÓN Y PAGO DE LUZ	300,00€

Segundo.- Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales, a los efectos que procedan.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente

5. -Asuntos de presidencia

5.1.- Contratación

5.1.1.- Propuesta de aprobación del expediente de contratación denominado “Creación de



espacio verde y parque canino en Piedra La Mesa". Expte 581/2023.

Vista la propuesta de fecha 15 de noviembre de 2023 de Doña Yara Cárdenes Falcón, concejala de contratación de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, y visto el expediente de contratación denominado "CREACIÓN DE ESPACIO VERDE Y PARQUE CANINO EN PIEDRA LA MESA". EXPTE. 581/2023, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

>VISTO Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2023, por el que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada "**CREACIÓN DE ESPACIO VERDE Y PARQUE CANINO EN PIEDRA LA MESA". EXPTE. 581/2023, con un presupuesto base de licitación de 177.967,24 euros. (neto: 166.324,52 euros: IGIC: 7%: 11.642,72 euros)** en base al informe técnico que consta en el expediente, acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, mediante procedimiento abierto simplificado y justificando que **NO procede la división por lotes**, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afeción a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea del acondicionamiento al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

>VISTO el informe emitido por el Técnico Municipal que consta en el expediente, en el que dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 177.967,24 euros. (neto: 166.324,52 euros: IGIC: 7%: 11.642,72 euros).

El presupuesto base de licitación de la obra se cifra en: 177.967,24 euros. (neto: 166.324,52 euros: IGIC: 7%: 11.642,72 euros).

Se desglosa en los siguientes costes:

Presupuesto Ejecución Material: **139.768,50 €**

Gastos generales: **18.169,91 €**

Beneficio industrial: **8.386,11 €**

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo (IGIC) del 7%: **11.642,72 euros.**

Presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 177.967,24 euros. (neto: 166.324,52 euros: IGIC: 7%: 11.642,72 euros).

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

>VISTO que el valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en **166.324,52 €**, debiéndose tener en cuenta que el valor final de los mismos se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán



introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

>**VISTO** que con fecha 23 de mayo de 2023 se levanta Acta de Replanteo previa como **FAVORABLE**.

>**VISTO** que la presente contratación será financiada por el Cabildo de Gran Canaria, en el marco del expediente 23.PCA.12.01 incluido en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, con un presupuesto base de licitación de **177.967,24** euros.

Expediente: 23.PCA.12.01

Descripción de la actuación: Proyecto de creación de espacio verde y parque canino en Piedra La Mesa

Presupuesto: 178.228,05 euros

Aportación 2023 Cabildo: 178.228,05 euros

Aportación 2023 Ayuntamiento: 0 euros

>**VISTO** que se ha redactado el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, dado que el valor estimado de la obra es inferior a 2.000.000 de euros y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1b de la LCSP, entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no deberá haber ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no superará el 25% del total. En el presente pliego los criterios de adjudicación planteados evaluables de forma automática, mediante fórmulas o parámetros objetivos, representan un 100% de la puntuación total.

A. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA O MEDIANTE CIFRAS O PORCENTAJES.

1.- Oferta económica:

La oferta económica que realice el licitador se valorará con un máximo de 50 puntos, que se otorgarán a la oferta más económica, no incurso en temeridad y proporcionalmente al resto de las ofertas conforme a la siguiente fórmula: (máximo 50 puntos)

$$A = \frac{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Presupuesto de la oferta que se valora}}{\text{Presupuesto de licitación} - \text{Presupuesto de la oferta más económica}} \times 50$$

Se justifica la elección de esta fórmula por la comparación que realiza entre las bajas de las ofertas respecto del presupuesto de licitación, asignando la máxima puntuación a la mayor baja y cero puntos cuando no existe baja.

Se considerará siempre como **oferta anormalmente baja**:

Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a



la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha medida. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Adjudicándose la obra al licitador que haya obtenido la puntuación mayor.

De conformidad con el artículo 159.4a):

«Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.»

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Técnico Municipal y que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe **FAVORABLE** emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento de fecha 14 de noviembre de 2023, que consta en el expediente.

>**VISTO** el informe de fiscalización previa en sentido **FAVORABLE** emitido por la Intervención General de este Ayuntamiento de fecha 15 de noviembre de 2023, que consta en el expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

Por todo ello, PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"CREACIÓN DE ESPACIO VERDE Y PARQUE CANINO EN PIEDRA LA MESA"**. **EXPTE. 581/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, sin división en lotes.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de **177.967,24**



euros. (neto: 166.324,52 euros: IGIC: 7%: 11.642,72 euros); aprobar el gasto, financiándose por el Cabildo de Gran Canaria, en el marco del expediente 23.PCA.12.01 incluido en el Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidad 2023, con un presupuesto base de licitación de **177.967,24 euros:**

Expediente: 23.PCA.12.01

Descripción de la actuación: Proyecto de creación de espacio verde y parque canino en Piedra La Mesa

Presupuesto: 178.228,05 euros

Aportación 2023 Cabildo: 178.228,05 euros

Aportación 2023 Ayuntamiento: 0 euros

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **"CREACIÓN DE ESPACIO VERDE Y PARQUE CANINO EN PIEDRA LA MESA". EXPTE. 581/2023.**

TERCERO.- Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

QUINTO.- Trasladar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, y a la Consejería de Cooperación Institucional de Cabildo del Cabildo de Gran Canaria, a los efectos oportunos.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.1.2.- Propuesta de aprobación de no prorrogar el expediente de contratación denominado "Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás". Expte 4427/2022.

Vista la propuesta a viva voz de Don Víctor Juan Hernández Rodríguez, alcalde presidente de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

«VISTO el expediente de contratación denominado "CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP Expte. nº (CC.-01/2022),



expediente n.º 4427/2022.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que con fecha 17 de noviembre de 2021 y por acuerdo de Pleno, la Entidad Local Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás **se adhiere a la Central de Contratación de la FEMP**, como sistema de racionalización de la contratación para sus asociados. La Central de Contratación de la FEMP se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 228 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

SEGUNDO.- Visto que La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para el suministro de electricidad en alta y baja tensión distribuido por lotes geográficos (el "**Acuerdo Marco**"), con base en unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo Marco se adjudicó para los Lotes 1, 2 y 3 a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha de 7 de abril de 2022, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de mayo de 2022. Cuya vigencia inicial es de dos años.

TERCERO.- El día 30 de noviembre de 2022 se procede a elaborar y enviar el **Documento de Invitación** para participar de dicha contratación, a través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP, a la empresa **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, CIF A95758389, siendo el plazo de finalización de presentación de ofertas el día 13 de diciembre de 2022 y la fecha de apertura de dicha oferta el día 14 de diciembre de 2022.

CUARTO.- Vista la oferta presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U**, con fecha 13 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación:

	Precios ofertados por el licitante: calcular campo en €/kWh con 6 decimales
	Tramo no ofertable para esa tarifa

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
	2.0 TD	0,483780	0,414410	0,369750			
	3.0 TD	0,474140	0,432840	0,451060	0,357050	0,347840	0,371670
	6.1 TD	0,430990	0,388540	0,413990	0,330210	0,319990	0,339970
	6.2 TD	0,416940	0,373310	0,407580	0,323930	0,320420	0,339140
	6.3 TD	0,394230	0,363070	0,360240	0,360670	0,335060	0,321150
	6.4 TD	0,360110	0,356790	0,371950	0,360250	0,337670	0,333570
	3.0 TDVE	0,528730	0,504270	0,439180	0,391640	0,349440	0,350830
	6.1 TDVE	0,570470	0,517080	0,458090	0,411740	0,332640	0,334760

QUINTO.- La fecha de inicio del contrato, a efectos del cómputo de la duración del contrato y de la posterior tramitación de prórroga anual, será la fecha de prestación efectiva del primer suministro efectivo (con al menos un punto de suministro), que en cualquier caso deberá producirse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la



resolución de adjudicación (“Fecha de Inicio del Contrato”). El gestor estará obligado a comunicar dicha Fecha de Inicio del Contrato al responsable del contrato.

SEXTO.- La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad de un año de prórroga.

SÉPTIMO.- Vistos los precios que presentada por **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 17 de octubre de 2023, que se transcribe a continuación:

Estos precios reflejan las variaciones trimestrales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en la cláusula 16.3 del PCA sobre los precios del Acuerdo Marco, y que pueden ser consultadas en la página web de la Central de Contratación.

PRECIO REVISADO SEGÚN CONVERSIÓN ACORDADA CON FEMP EN BASE A CIRCULAR 3 CNMC

Los precios contemplan el precio para el término de energía en €/kWh con 6 decimales (incluyéndose los peajes y recargos del TE vigentes a la fecha de emisión de la presente comunicación), ya que respecto al precio del término de potencia (“reglado”) se estará a lo dispuesto en el Anexo II del PCA.

TARIFA	TE1	TE2	TE3	TE4	TE5	TE6
2.0 TD	0,382520	0,313150	0,268490			
3.0 TD	0,372880	0,331580	0,349800	0,255790	0,246580	0,270410
6.1 TD	0,329730	0,287280	0,312730	0,228950	0,218730	0,238710
6.2 TD	0,315680	0,272050	0,306320	0,222670	0,219160	0,237880
6.3 TD	0,292970	0,261810	0,258980	0,259410	0,233800	0,219890
6.4 TD	0,258850	0,255530	0,270690	0,258990	0,236410	0,232310
3.0 TDVE	0,427470	0,403010	0,337920	0,290380	0,248180	0,249570
6.1 TDVE	0,469210	0,415820	0,356830	0,310480	0,231380	0,233500

OCTAVO.- Aun siendo lo precios presentados por **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** con fecha 17 de octubre de 2023, para una posible prórroga, más bajos que los precios ofertado en la licitación, se prevé que realizando un nuevo proceso de contratación se consiga mejores ofertas.

Conclusión.

Según lo anteriormente expuesto se comunica a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** que no se va a proceder prorrogar el contrato.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó:

Primero.- Aprobar no prorrogar el expediente de contratación denominado “Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás”, por los motivos expuestos anteriormente. **Expte 4427/2022.**



Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a la FEMP .

Tercero.- Proceder a la ratificación del presente acuerdo en el próximo pleno.

Cuarto.- Proceder a iniciar nuevo expediente de contratación denominado “**Contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás Anualidad 2024**” . Expte 5402/2023.

5.2.- Convenios

5.2.1.- Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación empresarial Aldeana ASEMPRAL para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de la organización de la actividad denominada “Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia”. Expte 4876/2023.

Vista la propuesta de fecha 13 de noviembre de 2023, de Don Nestor Oliver Ramírez Santana, concejal de comercio de este Ayuntamiento, que se transcribe a continuación:

« **D. NÉSTOR ÓLIVER RAMÍREZ SANTANA**, responsable en el área de Administración General de Industria, Comercio y Pymes, Turismo, Fiestas Populares y Festejos, Biblioteca y Universidad Popular del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

VISTA la solicitud presentada por la ASOCIACION EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL con CIF G76317775, con Registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RE-2769 de fecha 07/10/2023, que textualmente dice:

«Expone:

Que como Asociación que aúna a la mayoría de los negocios de la Zona Comercial Abierta de La Aldea, realizará un evento denominado “Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia” el día 21 de octubre próximo.

Solicita:

colaboración económica y material de este ayuntamiento para la realización de dicho evento consistente en el abono del plan de seguridad, traslados de asistentes, transporte del material esencial para el desarrollo del evento, alojamiento de los participantes, gastos derivados del montaje y desmontaje de carpas y vallas, electricidad e iluminación en las carpas. También incluiría la cesión de carpas, mesas, sillas y vallas. Y por último la autorización para realizar el evento en la Alameda y calles adyacentes. (...). >>

VISTA la comunicación de cambio de fecha del evento presentada mediante Registro de entrada en este Ayuntamiento 2023-E-RE-2827 de fecha 16/10/2023, que textualmente dice:



«Expone:

Con referencia a la solicitud de colaboración realizada el 07 de octubre, debemos retrasar el evento hasta el 25 de noviembre al no poder tener en plazo las barbacoas procedentes de Portugal.

Solicita:

Se admita la nueva fecha propuesta.>>

Visto documento de Retención de Crédito 430.2261235, por importe de 8.000,00€ n.º de operación 220230012646, de fecha 9/10/2023 que obra en el expediente.

Visto el informe de fiscalización en sentido FAVORABLE, de fecha 15 de noviembre de 2023, que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la normativa de régimen local estatal y autonómica y sectorial que resulta de aplicación y, de conformidad con las atribuciones legalmente atribuidas

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

La adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Considerar aprobar y la solicitud de colaboración de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL, para conceder una subvención directa que se destinará a los gastos ocasionados con motivo de organización de la actividad denominada "Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia".

SEGUNDO.- Proceder a la firma del Acuerdo de Colaboración que se transcribe a continuación y comprometerse a la financiación de un evento de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 8.000 euros.

<<

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. VÍCTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, del cual es Alcalde, entidad domiciliada en Calle Real, 28, 35470 La Aldea de San Nicolás y con C.I.F. P3502100E

Y

De otra, la Sra. D^a. MARÍA TERESA GIL HERNÁNDEZ, con NIF_____, que actúa en nombre y representación de la ASOCIACIÓN EMPRESARIAL ALDEANA ASEMPRAL, en

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



calidad de Presidenta, con domicilio social en La Aldea de San Nicolás, _____
y con C.I.F. G-76317775

MANIFIESTAN

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que, con carácter excepcional, se pueden conceder subvenciones de forma directa cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

En este caso, queda justificada la concesión a esta iniciativa de promoción gastronómica, de dinamización de la calle y turística, ya que constituye un elemento esencial para la dinamización de la actividad económica local, contribuyendo a proporcionar un ambiente lúdico y festivo, y que suele tener una excelente acogida por la ciudadanía.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses, suscriben el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás y la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, para la financiación de un evento de fomento de la gastronomía en el municipio mediante la concesión de una subvención por importe de 8.000 euros que se destinarán a los gastos ocasionados con motivo de organización de la actividad denominada "Fuego y Sabor en La Aldea. Encuentro de chefs de la Macaronesia".

SEGUNDA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima total de la subvención directa nominativa prevista a la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, se fija en **8.000 euros** con cargo a la partida del vigente presupuesto 430 2261235 ESARROLLO DE ACTIVIDADES SECTOR EMPRESARIAL Y ARTESANAL (Reserva de crédito con nº operación 220230012646 de fecha 09/10/2023).

TERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta ayuda será compatible con cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o de entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad objeto del convenio. Esta comunicación se deberá efectuar en el momento en que se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

En cualquier caso, el importe total de la subvención o subvenciones no podrá superar al de la actividad subvencionada; caso en el que se procederá en la forma prevista en el artículo 34 del RD 887/2006, de 21 de junio, por lo que se aprobó el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



CUARTA.- FINALIDAD Y PAGO

Serán subvencionables los gastos directamente relacionados con la ejecución de las actividades integrantes en esta actuación y únicamente los gastos del año en curso.

Las facturas, que sean originales, deberán recoger el número de CIF, la fecha, número de factura y el IGIC, estos justificantes quedarán a disposición del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

No se admitirán facturas fotocopiadas o compulsadas, ni aquellas que no reúnan las exigencias previstas en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre por lo que se aprueba el Reglamento por el que regulan las obligaciones de facturación.

Antes de proceder al pago de las mismas, se deberá acreditar que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (Órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de La Aldea de Nicolás.

QUINTA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

*La beneficiaria, en el plazo de **un (1) mes** a contar desde el final de la actividad subvencionada deberá justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y, en su caso, de la aplicación de los fondos recibidos.*

*A tal efecto deberá presentar una **CUENTA JUSTIFICATIVA** en la que deberá constar la declaración de las actividades realizadas y de los gastos incurridos; los justificantes de pago de los gastos incurridos con facturas o documentos de valor probatorio equivalente y el importe, procedencia y aplicación de los fondos propios y otras subvenciones o recursos que financiarán también la actividad subvencionada.*

*La **cuenta justificativa** comprenderá la siguiente documentación:*

- o **Memoria de actuación**, justificativa del cumplimiento de las actividades objeto de este convenio, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. En la memoria se hará constar expresamente que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al presupuesto y una evaluación de los resultados obtenidos. Así como un informe con las incidencias remarcables, si las hubiera.
- o **Memoria económica** justificativa del coste de la actividad subvencionada. Deberá justificarse documentalmente el coste de la actividad subvencionada, por lo que dicha memoria contendrá:
 - Relación numerada de facturas
 - Relación detallada de los documentos justificativos del gasto realizado, en la que se detallará número de factura o referencia del documento, proveedor, concepto y relación con la actividad subvencionada, importe y fecha.
 - Declaración responsable del representante de la entidad beneficiaria. Recogerá los siguientes extremos, así como cualquier otro que se especifique:
 - Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada.
 - Que los justificantes aportados se corresponden a gastos relacionados con la



actividad subvencionada.

- Que los impuestos indirectos (IGIC) que forman parte de la justificación SI/NO (según proceda) son susceptibles de recuperación o compensación por parte del beneficiario.
- Que SI/NO (según proceda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas para la misma actividad o finalidad. En caso de haberse obtenido se detallará Administración Pública concedente e importe.
- Que la documentación justificativa aportada al Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás NO se ha presentado ni será presentada a ninguna otra Administración Pública para justificar subvenciones otorgadas para la misma finalidad.
- Que se adjuntan los tres presupuestos que en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba haber solicitado el interesado en el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere el límite establecido en normativa contractual vigente en el momento de la convocatoria.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia de este convenio será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Será causa de resolución del presente convenio el mutuo acuerdo entre las partes, así como la denuncia de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente en el plazo de un mes desde que aquel fue detectado.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de realizar un seguimiento de la ejecución del presente convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, constituida por el Concejal Delegado de Comercio, que actuará como presidente y dos representantes del Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL y otro representante que el Ayuntamiento de La Aldea designe.

La Comisión de Seguimiento evaluará el desarrollo del convenio, resolviendo las dudas que se desprendan del mismo.

Podrá actuar mediante reuniones presenciales o por los medios telemáticos y/o electrónicos oportunos que garanticen su adecuado funcionamiento.

La Comisión se constituirá a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipuladas. Se reunirá cuantas veces se estime conveniente, durante la vigencia del convenio y siempre que lo solicite una de las partes.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Los artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, del año en curso. Bases de Ejecución.

Otras cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, modificación, efectos y resolución del presente convenio, serán resueltas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, firmamos este convenio, en ejemplar duplicado y para un solo efecto, en el lugar y en la fecha que se indican a continuación:

D. Víctor Juan Hernández Rodríguez
Alcalde-Presidente

D^a. María Teresa Gil Hernández
Presidenta ASEMPRAL

>>

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a la Asociación Empresarial Aldeana ASEMPRAL, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Tomar conocimiento del presente acuerdo en la próxima sesión plenaria»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente

5.3.- Fomento

5.3.1.- Propuesta de aprobación de la cuarta ampliación de plazo de ejecución del contrato de obras denominado "Proyecto 1: Proyecto de aceras en la zona urbana del Cruce – El Albercón de la GC-200 Lote 1" a la empresa Desarrolla Obras y servicios SL, por un plazo de CUARENTA días, Hasta el 30 de DICIEMBRE de 2023. Expte 5522/2022.

Vista la propuesta a viva voz del concejal de urbanismo Don Pedro Suárez Moreno:

VISTO el informe del Técnico Municipal, Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 15 de noviembre de 2023, en el que literalmente se expone:

«Título: Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre Ampliación 4º del Plazo del Contrato administrativo de adjudicación de obras denominado " PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DEL CRUCE-EL ALBERCON DE LA GC-200". Expte.: 5522/2022, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria: LOTE 1: Proyecto 1: "Proyecto de Aceras en la Zona Urbana de El Cruce-El Albercón de la



GC-200, T.M. La Aldea de San Nicolás".

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivos

Autor: Nicolás Suárez Martín

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de: **"LOTE 1: Proyecto 1: "Proyecto de Aceras en la Zona Urbana de El Cruce-El Albercón de la GC-200, T.M. La Aldea de San Nicolás".** Expte.: 5522/2022, y en cumplimiento del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

INFORME :

PRIMERO. Que la ejecución de las obras han sufrido retraso por el siguiente motivo:
1.- Falta de Stock y Retraso de Envíos: Durante la ejecución del proyecto, hemos enfrentado dificultades sustanciales debido a la falta de stock de los componentes necesarios para la instalación de los tragaderos metálicos y tuberías de saneamiento. Esta contingencia ha dificultado la capacidad para avanzar según lo planeado.
2.- Servicios Afectados no Reflejados en Proyecto: Un obstáculo adicional que ha surgido, es la identificación de servicios subterráneos no anticipados en el diseño original del proyecto. La necesidad de ajustar la planificación para evitar daños a estas instalaciones ha añadido complejidad y tiempo al proceso de excavación. Esta circunstancia no prevista ha repercutido en nuestra capacidad para cumplir con el cronograma original

SEGUNDO. Que el tiempo necesario para la ejecución satisfactoria de las obras es de 40 días
Por lo anteriormente expuesto informo **FAVORABLEMENTE A LA 4ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CUARENTA DÍAS(Hasta el 30 de diciembre de 2023)**, de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto n.º 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- **APROBAR** la CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DENOMINADO **PROYECTO 1: "PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DEL CRUCE-EL ALBERCON DE LA GC-200" LOTE 1: PROYECTO 1: "PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DE EL CRUCE-EL ALBERCÓN DE LA GC-200, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS" EXPTE. 5522/2022**, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA: **LOTE 1: PROYECTO 1: "PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DE EL CRUCE-EL ALBERCÓN DE LA GC-200, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS"**, de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.



Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

5.3.2.- Propuesta de aprobación de la cuarta ampliación de plazo de ejecución del contrato de obras denominado "Proyecto 2: Mejora de la accesibilidad en la Calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera – Casco Urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás Lote 2" a la empresa Desarrolla Obras y servicios SL, por un plazo de CUARENTA días, Hasta el 30 de DICIEMBRE de 2023. Expte 5522/2022.

Vista la propuesta a viva voz del concejal de urbanismo Don Pedro Suárez Moreno:

VISTO el informe del Técnico Municipal, Nicolás Suárez Martín, emitido con fecha 15 de noviembre de 2023, en el que literalmente se expone:

« **Título:** Informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre **Ampliación 4ª del Plazo del Contrato administrativo de adjudicación de obras denominado " PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA – CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS" EXPTE. 5522/2022. tramitado mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria:**

LOTE 2: Proyecto 2: "Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás"

Naturaleza del Informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivos

Autor: Nicolás Suárez Martín

INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente de la obra de: **LOTE 2: Proyecto 2: "Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás"**, y en cumplimiento del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

INFORME :

PRIMERO. Que la ejecución de las obras han sufrido retraso por el siguiente motivo:

1.- **Falta de Stock y Retraso de Envíos:** Durante la ejecución del proyecto, hemos enfrentado dificultades sustanciales debido a la falta de stock de los componentes necesarios para la instalación de los tragaderos metálicos y tuberías de saneamiento. Esta contingencia ha dificultado la capacidad para avanzar según lo planeado.

2.- **Servicios Afectados no Reflejados en Proyecto:** Un obstáculo adicional que ha surgido, es la identificación de servicios subterráneos no anticipados en el diseño original del proyecto. La necesidad de ajustar la planificación para evitar daños a estas instalaciones ha añadido complejidad y tiempo al proceso de excavación. Esta circunstancia no prevista ha repercutido en nuestra capacidad para cumplir con el cronograma original

SEGUNDO. Que el tiempo necesario para la ejecución satisfactoria de las obras es de 40 días

Por lo anteriormente expuesto informo **FAVORABLEMENTE A LA AMPLIACIÓN 4º DEL PLAZO DE EJECUCIÓN EN CUARENTA DÍAS(Hasta el 30 de diciembre de 2023)**, de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de



ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación realizada por el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento según lo establecido en el Decreto n.º 315/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero.- APROBAR la CUARTA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE OBRAS DENOMINADO PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA – CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS, EXPTE. 5522/2022, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA: LOTE 2: PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA - CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS", de acuerdo con el apartado 2, del artículo 195.Resolución por demora y ampliación del plazo de ejecución de los contratos de, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras y trasladar el acuerdo adoptado al Departamento de Intervención de la Corporación a los efectos oportunos.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía n.º. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.

6.- Asuntos de urgencia

No hubo

7.- Ruegos y preguntas.

No hubo

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

